CONVOCATORIA INTERNA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ O JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE JUZGADO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN. UNA PLAZA

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 89 fracción III y último párrafo, 98 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur aplicable; en relación con los artículos 2, 3 fracción II, 40, 42, 88, 101 fracción III, 109, 110 fracciones IV y V, 113 fracciones I, XXII y XXXII, 114 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; así como de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo General número 007/2026 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el cual establece la creación del Juzgado Especializado para Dictar Órdenes de Protección en el Estado; convoca a las y los servidores públicos de este Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, a participar:

C O N V O C A T O R I A

Para el proceso de selección de Juez o Jueza de Órdenes de Protección, que se desarrollará conforme a las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 89 fracción III y último párrafo, 98 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur aplicable; en relación con los artículos 2, 3 fracción II, 40, 42, 88, 101 fracción III, 109, 110 fracciones IV y V, 113 fracciones I, XXII y XXXII, 114 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; así como de conformidad con lo establecido mediante Acuerdo General número 007/2026 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se establece la creación del Juzgado Especializado para Dictar Órdenes de Protección en el Estado; y se desarrollará mediante el sistema de Carrera Judicial, que se regirá por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, antigüedad y el principio de paridad de género.

I. REQUISITOS:

A. Ser ciudadana o ciudadano sudcaliforniano, en pleno ejercicio y goce de sus derechos;
B. Tener 30 años de edad cumplidos al día de su designación;
C. Tener Título y Cédula de Licenciado en Derecho, debidamente expedido y registrado conforme a la Ley;
D. Acreditar tener por lo menos tres años dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, los cuales se contarán a partir de la fecha de la expedición del Título Profesional y cédula profesional;
E. Tener reconocida honradez, probidad y buena conducta;
F. No ser ministro de culto alguno;
G. No tener impedimento físico ni enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo;

H. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso, ni estar siendo procesado por ilícito de la misma naturaleza; y, tampoco haber sido sancionado en procedimiento ni estar sujeto al mismo por responsabilidad administrativa;
I. Acreditar que cuenta con los conocimientos, habilidades y capacidades que se requieran para el desempeño de su cargo;
J. Acreditar con examen toxicológico que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; y
K. No padecer alcoholismo.
L. No ser declarado como persona deudora alimentaria morosa.

Para acreditar que las y los aspirantes que resulten seleccionados cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir, en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción oficial, con Clave de Identificación Personal, la cual se le asignará al momento de la presentación de la solicitud, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; en el que la interesada exprese:
    a. Datos personales;
    b. Domicilio, correo electrónico personal e institucional y teléfono móvil;
    c. Manifestación bajo protesta de decir verdad que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos; que no es ministro de culto; que no cuenta con antecedentes penales, ni se encuentra en algunos de los supuestos referidos en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política Federal; que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y que no padece alcoholismo; que goza de reconocida honradez, probidad y buena conducta; Que tiene disponibilidad de adscripción a cualquier plaza de los partidos judiciales del Estado de Baja California Sur; y que acepta someterse a las bases de la presente convocatoria.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Original del Título y Cédula Profesional acompañados de la respectiva copia simple (tamaño carta) para su cotejo y devolución;
4. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios.
5. Constancia que emita la Dirección de Recursos Humanos
6. Carta de no antecedentes penales.
7. Resultados de laboratorio de examen toxicológico.
8. Constancia de no ser persona declarada como deudora alimentaria morosa.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de cualquiera de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser enteramente satisfechos por las y los aspirantes de manera personal en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

El Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, podrá verificar la integridad y autenticidad de la documentación y datos proporcionados por las y los aspirantes. En caso de incurrir en alguna irregularidad al respecto, ameritará la baja definitiva del proceso, lo cual se le notificará debida y oportunamente.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará, previa cita al número de teléfono 612-12-3-89-00 extensión 4511, de manera presencial, **a partir de las 09:00 horas del 01 uno y hasta las 23:59 horas del 08 ocho del mes de octubre del año 2026**, en las instalaciones de la Escuela Judicial de este Poder Judicial, ubicada en calle Boulevard Gral. Agustín Olachea, sin número, entre Gral. Lorenzo Núñez y Retorno las Garzas, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S., debiendo presentarse las y los aspirantes con los documentos a que se refiere la Base I. Requisitos de la presente convocatoria.

En el caso de presentar alguna condición de discapacidad física temporal o permanente, o alguna necesidad especial de educación y requiera un ajuste a las condiciones habituales para la aplicación de las evaluaciones correspondientes, la o el aspirante que se encuentre en estos supuestos, deberá comunicarlo a la Escuela Judicial, personalmente o mediante quien designe, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al periodo de registro, mediante escrito y en su caso, constancia médica expedida por Institución Pública de Salud, ambos en original y copia simple. Una vez valorada la solicitud, la Escuela Judicial gestionará las condiciones que a su alcance correspondan y las comunicará a la o el aspirante.

III. LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO.

A fin de garantizar que la logística y presupuesto del concurso, permitan cumplir en tiempo y forma con las etapas y metodología establecidos en esta convocatoria, la Escuela Judicial elaborará el proyecto de lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Base primera, para ser aceptados en el concurso; está lista será puesta a consideración de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, con amplias facultades para determinar, si el total de las y los aspirantes inscritos al concurso serán admitidos.

Para determinar la admisión al concurso, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, considerará los siguientes factores:

1) Antecedentes laborales y profesionales;
2) Años de experiencia profesional o práctica dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, contados a partir de la fecha de la expedición del Título Profesional.
3) Número y calidad de cursos de capacitación aprobados en materia de Órdenes de Protección.

Una vez determinado lo anterior, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, emitirá la lista de las y los aspirantes admitidos y los no admitidos al concurso, en la cual solamente se expresará la Clave de Identificación Personal que haya sido asignada a cada aspirante desde el momento de su inscripción; dicha lista será publicada en los estrados y en la página web del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur (http://www.tribunalbcs.gob.mx), a más tardar el día **16 dieciséis del mes de octubre del año 2026**, dándose a esta última publicación, efectos de notificación para todos los aspirantes.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

Durante el desarrollo de cada una de las etapas y exámenes del concurso, las y los aspirantes solo podrán utilizar la Clave de Identificación Personal, y deberán exhibir en original alguno de los siguientes documentos con fotografía, para efectos de identificación personal: Cédula Profesional, Credencial para votar vigente, Credencial laboral del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, o Pasaporte vigente. La falta de identificación oficial será causal de inadmisión al concurso.

V. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causas de descalificación de las y los aspirantes, las siguientes:

1. Infringir cualquier disposición de la presente convocatoria;

2. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;

3. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de cualquiera de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;

4. Dar positivo en el examen toxicológico a cualquier estupefaciente o sustancia prohibida.

La actualización de alguna de las causas señaladas en la presente Base, traerá como consecuencia la descalificación de las y los aspirantes, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, incluso una vez concluido.

Para resolver sobre la descalificación de un concursante, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, emitirá resolución fundada y motivada sobre el particular en un plazo máximo de tres días hábiles, la que deberá ser notificada de manera personal al interesado.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

VI. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO-JURÍDICOS
Consistirá en **sustentar de forma oral ante sinodales**, las interrogantes que estos le presenten respecto de los temas de la materia de Órdenes de Protección. Se llevará a cabo el **día 03 tres del mes de noviembre del año 2026, a partir de las 9:00 horas am** en las instalaciones del Salón de Actos "Lic. Armando Aguilar Paniagua" del H. Tribunal Superior de Justicia.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICO-JURÍDICOS
Consistirá en **resolver los casos** que se asignen a las y los concursantes, a través de la determinación que proceda ante una solicitud de orden de protección. Deberá la Escuela Judicial, ***comunicar vía correo electrónico oficial al sustentante***, la sede, así como fecha y hora que corresponda para presentar el examen respectivo.

No se permitirá la participación de las y los concursantes que se presenten después de la hora establecida. Se deberán cerrar las puertas de la sede del examen de manera puntual y nadie podrá entrar o salir durante el tiempo que éste dure.

El código impreso será la única clave de identificación durante el desarrollo del examen escrito y su evaluación, y deberá constar en cada una de las hojas que se empleen, quedando bajo la responsabilidad del sustentante verificarlo. La omisión de este requisito anulará la hoja respectiva. El uso del nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del sustentante anulará el examen.

Durante el examen práctico jurídico, los participantes podrán realizar la consulta de material bibliográfico, legislación, así como semanario Judicial de la Federación, mismos que deberán traer consigo para realizar el examen.

VII. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO Y SU PUBLICACIÓN.

Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala del 0 al 10)**. La calificación final del concurso se determinará mediante el promedio de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

El resultado de la selección final será inimpugnable, expresando solamente las claves de identificación personal asignadas desde su inscripción, que serán publicadas por la Comisión de Carrera Judicial, en la página web (http://www.tribunalbcs.gob.mx) a más tardar el día **jueves 12 doce del mes de noviembre del año 2026**, dándose esta última publicación efectos de notificación personal para todos los aspirantes.

VIII. DE LAS REVISIONES.

Las y los concursantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados respectivos, **directamente ante la Comisión de Carrera Judicial.**

La Comisión de Carrera Judicial, responderá en el plazo de 5 cinco días hábiles, las solicitudes de revisión que presenten los concursantes sobre los resultados de calificaciones de los exámenes de conocimientos y prácticos, así como de cualquier solicitud de aclaración del resultado final.

IX. DE LOS NOMBRAMIENTOS.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, hará la designación y adscripción de la plaza concursada entre quienes hayan obtenido los promedios más altos, lo anterior de manera paulatina, de conformidad con las necesidades del servicio y cuando así se requiera.

X. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIO ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y en la página web (http://wwwtribunalbcs.gob.mx). Asimismo publíquese en los estrados de la Escuela Judicial y en los lugares públicos del H. Tribunal Superior de justicia del Estado de Baja California Sur. Para mayor información favor de comunicarse al teléfono 612 122-2258 extensiones 4511 y 4512 o al correo electrónico escuelajudicial@tribunal.gob.mx.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JAIME ERNESTO ZÚÑIGA OJEDA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.